



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de diciembre de 2025

Número 248

csv: BOA20251224014

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/1814/2025, de 4 de diciembre, por la que se modifica la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia” perteneciente al Ayuntamiento de Zaragoza.**

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Zaragoza relativa a la modificación de la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia”, de titularidad municipal, se aprecian los siguientes

#### Antecedentes

Primero.- Con fecha 2 de marzo de 2023, se firmó un Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal, denominada “Parque Venecia”.

Segundo.- Por Decreto 36/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 19 de abril de 2023), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia” en el municipio de Zaragoza, de titularidad del Ayuntamiento y con la siguiente capacidad y configuración:

- 2 unidades de 0 a 1 años / 16 puestos escolares (8 puestos escolares por unidad).
- 2 unidades de 1 a 2 años / 26 puestos escolares (13 puestos escolares por unidad).
- 2 unidades de 2 a 3 años / 40 puestos escolares (20 puestos escolares por unidad).

Tercero.- Por Orden ECU/750/2024, de 17 de junio de 2024, ("Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 15 de julio de 2024), se modifica la configuración y capacidad de la escuela de educación infantil de primer ciclo “Parque Venecia” perteneciente al Ayuntamiento de Zaragoza, en los siguientes términos:

- 2 unidades de 0 a 1 años / 16 puestos escolares (8 puestos escolares por unidad).
- 2 unidades de 1 a 2 años / 26 puestos escolares (13 puestos escolares por unidad).



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de diciembre de 2025

Número 248

csv: BOA20251224014

- 3 unidades de 2 a 3 años / 60 puestos escolares (20 puestos escolares por unidad).

Cuarto.- En fecha 10 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Zaragoza, solicita una nueva modificación de la configuración de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia” en el siguiente sentido:

- 2 unidades de 0 a 1 años / 16 puestos escolares (8 puestos escolares por unidad).
- 2 unidades de 1 a 2 años / 26 puestos escolares (13 puestos escolares por unidad).
- 4 unidades de 2 a 3 años / 80 puestos escolares (20 puestos escolares por unidad).

Quinto.- En fecha 11 de noviembre de 2025, se emite, por parte de la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Zaragoza, informe favorable a la configuración de 80 puestos escolares para las unidades de 2 a 3 años, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Visto el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero; el Decreto 36/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 19 de abril de 2023), de creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia” de Zaragoza; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, se aprecian los siguientes

## Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece que la creación o supresión de unidades de educación infantil o de educación primaria que se estimen necesarias para la atención de poblaciones con especiales características sociodemográficas o escolares deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de diciembre de 2025

Número 248

csv: BOA20251224014

Segundo.- El expediente de cambio de configuración de la Escuela de Educación Infantil se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias previstas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Modificar, a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo "Parque Venecia", de dicho municipio, con código de centro número 50020265 y con domicilio en avenida Puente de los Suspiros, número 2 de Zaragoza; de forma que contará con una nueva capacidad y la siguiente configuración:

- 2 Unidades de 0 a 1 años / 16 puestos escolares (8 puestos escolares por unidad).
- 2 Unidades de 1 a 2 años / 26 puestos escolares (13 puestos escolares por unidad).
- 4 Unidades de 2 a 3 años / 80 puestos escolares (20 puestos escolares por unidad).

Segundo.- Comunicar esta Orden al Registro de Centros Docentes, al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Zaragoza, al centro interesado y publicarla en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

24 de diciembre de 2025

Número 248

csv: BOA20251224014

públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2025.  
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN